

Sabanagrande, 2 de septiembre de 2020.

Radicado	0863440489001-2020-0026
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante	MONICA ROBLES PACHECO en calidad de agente oficioso de su esposo JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO
Demandado	CAJACOPI E.P.S.
Juez (a)	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver incidente de desacato, en el cual el accionante el 2 de septiembre de 2020, presentó informe, exponiendo que el accionado, no había cumplido con el fallo de tutela del 19 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
SEPTIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 52 de Decreto 2591 de 1991, en vista a que la parte accionante, por medio de escrito presentado a este Despacho el 1 de septiembre de 2020, ha manifestado que CAJACOPI E.P.S., no ha cumplido con el fallo de tutela de fecha del 19 de febrero del 2020, tal como se le ordenó en la apertura de trámite incidental, teniendo en cuenta que al señor JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO, según expone su esposa, no le han entregado los medicamentos ordenados previamente por su médico tratante adscrito a la E.P.S., accionada, y pese a que ya fue ordenado el transporte de Sabanagrande a Barranquilla y viceversa no ha sido posible agendar la cita de las terapias de rehabilitación.

En este sentido, el Despacho ordenará dar apertura al periodo probatorio para que la accionada, **CAJACOPI E.P.S.**, acredite el cumplimiento del fallo de tutela mencionado.

Para lo anterior, se deberá de tener en cuenta lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de febrero del 2020:

*“En consecuencia **ORDENAR a E.P.S.S. CAJACOPI**, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la fecha de notificación de este proveído, proceda autorizar **“transporte de Sabanagrande a Barranquilla y viceversa para las terapias de rehabilitación** las cuales se encuentran ordenadas por el **Instituto de Rehabilitación Issa Abuchaibe Ltda.**, **así como autorizar los medicamentos, y exámenes médicos ordenados por el médico tratante a folio 29 para tratar de estabilizar el estado de salud del agenciado, encaminado a recuperar su estado de salud**(...)”*(Negrilla y subrayado fuera de texto)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

- **DAR APERTURA** al periodo probatorio del Incidente de Desacato de la referencia, aperturado el 25 de agosto de 2020.
- **CORRER TRASLADO** a la Doctora MARÍA MARGARITA AMARÍS GUTIÉRREZ DE PIÑERES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.773.828 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de representante legal de la entidad accionada CAJACOPI E.P.S., por el término de veinticuatro (24) horas, a partir de la fecha en que sea notificado este proveído, para que aporte a esta Judicatura, los sosportes documentales en los que conste que cumplió el fallo de tutela de fecha 19 de febrero de 2020.
- **CORRER TRASLADO** a la Doctora MARÍA MARGARITA AMARÍS GUTIÉRREZ DE PIÑERES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.773.828 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de representante legal de la entidad accionada CAJACOPI E.P.S., del escrito presentado por la señora MONICA ROBLES PACHECO en calidad de agente oficioso de su esposo JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO el 1 de septiembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c402ca186be4462ed1c1d63561df7693f328c8adc0bea4ade697db072a95375

Documento generado en 02/09/2020 04:06:55 p.m.